



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

21 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 1366 /

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 10 de Enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y don Elías Esteban Badilla Parra.-
- 2).- El Decreto Exento N° 525 de fecha 01 de Febrero de 2013 que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 525 de fecha 01 de Febrero de 2013, que aprueba el contrato de prestación con don Elías Esteban Badilla Parra, se señaló erróneamente que se aprobaba contrato de prestación de servicios de fecha 03 de Octubre de 2012 cuando correspondía aprobar contrato de prestación de servicios de fecha 10 de Enero de 2013.-
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

- 1).- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 525 de fecha 01 de Febrero de 2013, en el siguiente sentido:

Donde dice: 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Octubre de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Elías Esteban Badilla Parra**, C.N.I. N° **16.822.422-2**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

Debe decir: 1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 10 de Enero de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Elías Esteban Badilla Parra**, C.N.I. N° **16.822.422-2**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2).- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 805 antes señalado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



AGG/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado